



RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE EXCLUYEN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA BECA QUE LE FUE CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2009.

Vista la resolución de 4 de diciembre de 2009, por la que se conceden Becas Talentia al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 junio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión, (en lo sucesivo "Orden reguladora").

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de diciembre de 2009 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, segundo plazo de la convocatoria de 2009 de conformidad con la Orden reguladora.

SEGUNDO.- En dicha resolución se concedía el incentivo a los beneficiarios para la realización de los programas desglosados en los Anexos I y II que la acompañaban para iniciarlos en los cursos académicos señalados al efecto.

TERCERO.- De conformidad con la citada resolución y con la Orden reguladora, las personas beneficiarias de las becas deben aceptar la concesión en el plazo de diez días hábiles, no habiendo sido aceptadas por los interesados señalados.

CUARTO.- Los interesados señalados han renunciado a la Beca Talentia que tienen concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 26 de la Orden de 29 junio de 2009, es competente para resolver la

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO.- El artículo 26.9 de la Orden reguladora establece que el beneficiario deberá aceptar expresamente la concesión de la beca por vía telemática en el plazo máximo de diez días hábiles.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

Excluir a las personas listadas en el Anexo I de la presente resolución, de la resolución de 4 de diciembre de 2009 por no aceptar la beca concedida o por renuncia expresa de la persona beneficiaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,
 ANTONIO VALVERDE RAMOS

ANEXO I

DNI o Pasaporte	Nombre y Apellidos	Motivo de Exclusión
28781145A	CATALINA PINERO, M GRACIA	A
44589098X	DEL CLOS MORALES, VANESSA	A
30675361P	DIEZ MARTINEZ, RAUL	A
74654793J	FERNANDEZ MOLINA, IRENE	A
31684997J	GARCIA ROJO, RAMON	B
75892049F	LEON MELENDEZ, MATEO	B
74871499J	QUINTANA ALONSO, JAVIER	A
74877941S	ROSAS SORIA, FRANCISCO	A
44584446G	RUIZ LOPEZ, ANTONIO JOSE	A

A.- Renuncia a la Beca Talentia concedida / B.- No aceptan la Beca Talentia concedida

Código Seguro de verificación: 7x1aerhZfSV8OQX0x3XCDzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	30/07/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	7x1aerhZfSV8OQX0x3XCDzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1
 7x1aerhZfSV8OQX0x3XCDzJLYdAU3n8j				